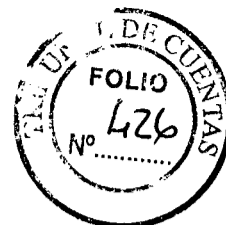




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 SEP 1996

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Daniel Luis Leguizamón, en referencia a la Resolución T.C.P. 122/96; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aplicó al Sr. Daniel Luis Leguizamón, una multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero.

Que en la presentación realizada solicitó tomar vista de las actuaciones tramitadas en expediente T.C.P. S.C. N° 119/95, caratuladas: "S/ rendición enero/93 - Infuetur" a efectos de ejercer su derecho de defensa.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el artículo 48° y 49° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Conceder vista de las actuaciones por un plazo de diez (10) días, a partir del 19 de septiembre del corriente, de conformidad a lo previsto en el artículo 49° de la Ley Provincial N° 141, al Sr. Daniel Luis Leguizamón y/o a las personas autorizadas en la presentación mencionada.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 132 /96V.L.


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia